

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****2774***Judici verbal 807/2013 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 14/15

En Palma de Mallorca, a 10 de febrero de 2015

Dña. M^a del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 9 de Palma y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por HOFRA LÓPEZ S.L., representada por la Procuradora Sra. Adrover Thomas y defendida por el Letrado D. Miguel Hijazo Arcas, contra D. GIAMPAOLO LOMASTRO, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad:"

“FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por HOFRA LÓPEZ S.L. contra D. GIAMPAOLO LOMASTRO, **condenándolo** a que pague a la demandante la suma de 5.211'69 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma CABE RECURSO DE APELACIÓN, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días y que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Palma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha.Doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. GIAMPAOLO LOMASTRO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de Febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

